	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 16 DEL CONTRATO No. 202100346

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	272 DE 2023
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31 de diciembre de 2023
ACUERDO MARCO No:	202100346
CLASE:	CONTRATO
ALIADO PROVEEDOR:	ALIANZA TERRESTRE S.A.S.
NIT:	830.087.371-2
PLAZO DEL CONTRATO:	22/12/2023
FECHA DE INICIO CONTRATO:	30/12/2021
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>"Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU".</i>
VALOR:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.16	<i>"Prestar el servicio de Transporte en Vehículos tipo Camioneta, Campero y Vans para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín".</i>
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 16:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 16:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/L (\$44.226.000).
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de diciembre de 2023.
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO No 16:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/L (\$44.226.000).
PLAZO FINAL:	28 de diciembre de 2023

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 16 del contrato No. 202100346, cuyo objeto es *"Formalizar el Acuerdo Marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE*



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27


Versión: 01

Página 2 de 5

ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU", para ampliar el plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023, previas las siguientes:

ANTECEDENTES

- A. El 28 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ALIANZA TERRESTRE S.A.S., se suscribió el Contrato No. 202100346, cuyo objeto es *"Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU"* por cuantía indeterminada pero determinable por el valor de los contratos que se suscriban en virtud de las solicitudes privadas de ofertas durante la vigencia del contrato o las órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco y con vigencia de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
- B. El 30 de diciembre de 2021, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que amparan el Contrato Marco No. 202100346.
- C. El 23 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ALIANZA TERRESTRE S.A.S., se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato Marco No. 202100346, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023.
- D. El 27 de febrero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y ALIANZA TERRESTRE SAS, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 al Acuerdo Marco No. 202100346, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023.
- E. El 21 de abril de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín- ISVIMED, se suscribió el Contrato Interadministrativo 272 de 2023, cuyo objeto es *"Administrar los recursos entregados por el ISVIMÉD para proveer el servicio especializado de transporte terrestre automotor de pasajeros"* por valor de MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L (1.123.268.083) incluido honorarios e IVA sobre honorarios, con plazo desde el 24 de abril hasta el 31 de diciembre de 2023.
- F. El 28 de abril de 2023 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ALIANZA TERRESTRE SAS, se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 al Acuerdo Marco No. 202100346, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023.
- G. El 23 de junio de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ALIANZA TERRESTRE SAS, se suscribió la Cláusula Adicional No. 4 al Acuerdo Marco No.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 5

202100346, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023.

- H. El 02 de agosto de 2023, se suscribió modificación al Contrato Interadministrativo 272 de 2023, cuyo objeto es *"Administrar los recursos entregados por el ISVIMED para proveer el servicio especializado de transporte terrestre automotor de pasajeros"* para adicionar recursos por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$ 48.613.219) incluido honorarios e IVA sobre honorarios, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.
- I. Para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU derivadas del Contrato Interadministrativo 272 de 2023, el 25 de septiembre de 2023 se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y ALIANZA TERRESTRE S.A.S la Orden de Servicio No. 16 del Contrato No. 202100346 cuyo objeto es *"Prestar el servicio de transporte en vehículos tipo camioneta, campero y vans para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín"* por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/L (\$44.226.000) excluido de IVA y plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023.
- J. El 30 de octubre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ALIANZA TERRESTRE SAS, se suscribió la cláusula adicional No. 5 al Acuerdo Marco 202100346, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023.
- K. El 31 de octubre de 2023 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ALIANZA TERRESTRE SAS se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 16 del Contrato No. 202100346 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023.
- L. La Orden de Servicio No. 16 del Contrato No. 202100346 presenta la siguiente ejecución presupuestal:

ORDEN DE SERVICIO 202100346-16			
VALOR ORDEN DE SERVICIO	VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR
44.226.000,00	44.226.000,00	27.699.250,00	16.526.750,00

- M. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 20 de diciembre de 2023, mediante escrito radicado No. **20230008827**, la Supervisión de la Orden de Servicio No. 202100346-16 presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, con el propósito de ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de diciembre de 2023, argumentando la necesidad de continuar con la prestación del servicio de un contrato que contiene obligaciones de tracto sucesivo.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 5

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo 272 de 2023, suscrito entre el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín y la ESU, es menester suscribir la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 16 del Contrato No. 202100346, celebrada con ALIANZA TERRESTRE S.A.S., soportado en los siguientes argumentos:

- El aliado proveedor ALIANZA TERRESTRE SAS viene cumpliendo a cabalidad con la prestación del servicio de transporte de acuerdo con lo establecido en la Orden de Servicio No. 16 del Contrato No. 202100346.
- Previa verificación del presupuesto asignado a la Orden de Servicio No. 16 del contrato No. 202100346, es menester suscribir la cláusula adicional No. 2, con el fin de **ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de diciembre de 2023** Lo anterior, para garantizar la prestación del servicio de transporte de forma continua y oportuna al personal del ISVIMED en el cumplimiento de sus laborales cotidianas

MARCO LEGAL


El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*. A la fecha, el contrato Interadministrativo 272 de 2023, el Contrato Marco No. 202100346 y la Orden de Servicio No. 16 se encuentran vigentes.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) "Principios de Economía y Celeridad" del Reglamento de Contratación de la ESU, es menester suscribir la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 16 del Contrato Marco No. 202100346 celebrado con ALIANZA TERRESTRE S.A.S.

La Alianza, en virtud de la cual se suscriben contratos con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. expira el 22 de diciembre de 2023, por lo que la prórroga solicitada respecto del contrato No. 202100346, se adelanta de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo del Art. 28 del Reglamento de Contratación de la Entidad:

"Artículo 28. Duración de los acuerdos marco. El Acuerdo Marco de Aliado Proveedor tendrá una vigencia de doce (12) meses, la cual podrá ser prorrogada hasta por otros doce (12) meses más, previa aprobación del Comité de Gerencia.

Parágrafo: Las condiciones y obligaciones del Acuerdo Marco cesan una vez hayan finalizado los contratos específicos originados durante su vigencia".

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 5 de 5

Por lo anterior, las partes acuerdan:

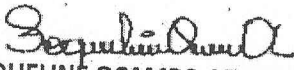
PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: El proveedor deberá modificar las garantías que amparan la Orden de Servicio en coherencia con la presente modificación.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


Para constancia se firma en el Distrito Especial de Medellín, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023.

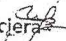


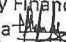
JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA
Subgerente de Servicios ESU




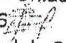
LUIS EDISON ARISTIZABAL ALZATE
Representante Legal

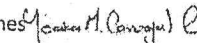
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo – Secretario General 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Erika Natalia Ramírez Miranda - Asesora de Gerencia 

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: July Carolina Ramírez - Supervisora del contrato 202100346 

Proyectó: Yecika Carvajal Correa - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contrataciones 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

